

¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO?

DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA.

El presupuesto municipal es una estimación previa sobre los posibles ingresos y posibles gastos que el Ayuntamiento pueda tener a lo largo del año que comienza. Son unas cifras que después, a lo largo del año se adaptan a la realidad en función de las necesidades del municipio, pero que, a priori, deben estar cerradas y prefijadas de manera firme.

La vigencia del Presupuesto se extenderá desde la aprobación definitiva de éste hasta el 31 de Diciembre.

La **estructura** presupuestaria es la establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos por la conjugación de las clasificaciones por programas y económica, con el siguiente detalle:

- a) Grupos de Programas: Tres dígitos
- b) Económica: Tres dígitos

La partida presupuestaria definida por la conjugación de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

Para este ejercicio 2015 tenemos nueva Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se introduce nuevas modificaciones en la actual estructura de los presupuestos de las Entidades Locales

Esta nueva Orden viene a adaptar la estructura por programas de los presupuestos municipales en un doble sentido:

1º Definiendo los programas de manera más ajustada a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

2º Imponiendo para todos los municipios el deber de presupuestar y contabilizar con el grado de desarrollo suficiente para que se disponga de información acerca del gasto en cada uno de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

El presupuesto se compone de dos grandes bloques: ingresos y gastos que, para que todo vaya bien, deben estar equilibrados, es decir, ascender a la misma cantidad.

Tanto los Ingresos como los Gastos se componen de los siguientes capítulos:

INGRESOS.

CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS.

Son aquellos impuestos que revierten directamente en las propiedades físicas de los ciudadanos: IBI Urbana, IBI Rústica, Impuesto de Vehículos, IAE, Plusvalías.

CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.

Son los ingresos por los impuestos recaudados por el Estado y que cede en parte a los Ayuntamientos, este capítulo incluye también los impuestos sobre licencias de obras del municipio.

CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.

Son los ingresos por tasas municipales: tasa por servicio de alcantarillado, servicio de agua potable, servicio de recogida de basura, vados permanentes, expedición de documentos, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las transferencias que nos realizan otras administraciones para gastos corrientes del Ayuntamiento.

- Fondo Canario de Financiación Municipal.
- REF.
- Subvenciones directas de la CCAA Canaria.
- Subvenciones directas del Cabildo Insular.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

Son los ingresos que el Ayuntamiento cobra por las cuentas y depósitos bancarios.

CAPÍTULO 6: ENEJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Son los ingresos por venta de suelo patrimonial, principalmente las parcelas de las urbanizaciones que el Ayuntamiento por ley puede vender para crear viviendas de protección oficial.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Son los ingresos de otras administraciones con destino a inversiones y obras

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Es el ingreso de las devoluciones que los funcionarios realizan sobre préstamos o adelantos que hayan pedido a lo largo del año.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

Contiene la cifra de préstamos contratados por el Ayuntamiento.

GASTOS.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

En este apartado es donde se incluye toda la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y los salarios personal laboral y funcionario.

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 no se puede aumentar con respecto al ejercicio anterior

CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Son los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, alumbrado público, agua, limpieza, recogida de basura, mantenimiento de colegios, cuidado de parques y jardines, etc.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Son los gastos derivados de los préstamos solicitados por el Ayuntamiento, intereses financieros principalmente.

Nota. Intereses correspondiente a la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con entidades financieras y previsión para posible concertación de póliza de crédito de vencimiento a 1 año.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las ayudas y subvenciones que el Ayuntamiento concede a personas físicas, colectivos, asociaciones, etc. del municipio con la finalidad de ayudar económicamente. Se encuadra en este apartado las ayudas de emergencia social personas con menos recursos, etc.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge las inversiones reales del Ayuntamiento. Es aquí donde se incluirá los proyectos que el equipo de gobierno determine como objetivo para este año.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son los gastos que el Ayuntamiento transfiere a otras entidades para que puedan desarrollar también inversiones, es decir, proyectos de obra donde el Ayuntamiento colabora con una aportación económica.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Como ya se explicaba en el capítulo de ingresos, el Ayuntamiento posibilita a los funcionarios recibir un adelanto de sus nóminas para necesidades urgentes, o pequeños préstamos y esto se contempla en esta partida.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo que se repite en Ingresos y Gastos se refiere a préstamos contratados por el Ayuntamiento.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL LOCAL.

El Presupuesto del Ayuntamiento lo elaborará el Presidente y a los estados de previsión de gastos e ingresos habrán de unirse los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto.
- Bases de ejecución, normas que se crea conveniente aprobar para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los ingresos previstos en el Presupuesto.

Una vez que el Ayuntamiento tenga los estados que forman el presupuesto general lo remitirá al Pleno de la Corporación para someterlo a aprobación.

Aprobado inicialmente por el Pleno, el presupuesto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia lo cual supone la exposición al público durante 15 días, periodo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones pertinentes al Pleno.

En caso de que se presente alguna reclamación, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su subsanación. Si no se ha producido ninguna reclamación en el plazo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado.